Presidencia

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. 024-25

Señora
KATHERINE JOHANNA GONZÁLEZ OBANDO
C.C. 1.026.283.732
Representante Legal Suplente
SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS
NIT: 900.348.991-3
Dirección de Notificación Judicial: Calle 45 No. 45-84 (1-902) Bogotá D.C.
Correo Electrónico: sierraospina@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC26-2025.

Respetada señora:

La Subdirectora General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: "*Contratar el mantenimiento del lago de la sede Hacienda Hatogrande del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*", le comunica que acepta la oferta del 13 de agosto de 2025, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Descripción de las actividades a ejecutar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Retiro y disposición temporal de macrófitas sobrenadantes y algas filamentosas a distancia menor de 500 m.	1	M²	1200
2	Retiro de lodos y disposición temporal a distancia menor de 500 m.	1	M³	10
3	Tratamiento de material vegetal y lodos extraídos.	1	M³	15
4	Mantenimiento de sistema compuesto por tres (3) fuentes luminosas flotantes con motor de 3/4 HP, acometidas eléctricas, componentes eléctricos y tablero.	1	UN	1
5	Reconformación de los bordes con tabletas de madera plástica 0,03 m x 0,3 m x 3,0 m y estacones de 0,045 m x 0,045 m x 0,50 m.	1	MI	21
6	Análisis fisicoquímico y microbiológico de agua a la finalización de la etapa de restauración expedido por un laboratorio certificado por el	1	GL	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	UNIDAD	CANTIDAD
	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).			

Especificaciones técnicas:

1. **Retiro y disposición temporal de macrófitas sobrenadantes y algas filamentosas a distancia menor de 500 m.**

Se deberá realizar el retiro y disposición temporal de micrófitos sobrenadantes y algas filamentosas, para lo cual se deberá disponer de un elemento de flotación que servirá de soporte para que el operario realice su retiro por medio de herramienta manual y ganchos metálicos, para posteriormente adelantar su disposición temporal a una distancia menor de 500 m para su estabilización.

Medida de pago: será por metro cuadrado (M^2). Incluye materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución. El valor unitario será el estipulado en el contrato.

2. **Retiro de lodos y disposición temporal a distancia menor de 500 m.**

Se deberá realizar el aspirado manual del lodo acumulado en el fondo del lago, actividad que se debe adelantar mediante el uso de un dispositivo de succión que aspire estos materiales sin necesidad de desocupar el lago; se deberá adelantar la disposición temporal de los lodos a una distancia menor de 500 m para su estabilización. Este proceso implica la remoción de sedimentos y lodos acumulados en el fondo del lago que requiere planificación, equipo adecuado (palas, rastrillos, bombas de succión u otros elementos o equipos convenientes dependiendo de la profundidad y composición de los lodos) y consideraciones ambientales para minimizar el impacto y garantizar la disposición final y tratamiento para el aprovechamiento del material extraído.

Medida de pago: será por metro cúbico (M^3). Incluye materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución. El valor unitario será el estipulado en el contrato.

3. **Tratamiento de material vegetal y lodos extraídos.**

Se deberá disponer temporalmente un cerramiento en madera de altura aproximadamente de 0,30 a 0,50 m de alto, 1,50 a 2,00 m de fondo y 15 a 20 m largo, donde se puedan disponer el material vegetal y los lodos extraídos, adelantando a su vez su tratamiento o estabilización. Este espacio deberá ser adecuado para el compostaje, es decir, con buena ventilación y protección contra la lluvia, para que posteriormente pueda ser involucrado en procesos de compostaje, cuya tipología y descripción deberá ser detallada, previo al inicio del tratamiento del material para garantizar la producción de excelente abono orgánico para aporte nutricional de los jardines y del arbolado de la hacienda.

Medida de pago: será por metro cúbico (M^3). Incluye materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución. El valor unitario será el estipulado en el contrato.

4. **Mantenimiento de sistema compuesto por tres (3) fuentes luminosas flotantes con motor de 3/4 HP, acometidas eléctricas, componentes eléctricos y tablero.**

Se deberá adelantar el mantenimiento de sistema compuesto por tres (3) fuentes luminosas flotantes con motor de 3/4 HP, incluido su sistema de flotación, anclaje, acometidas eléctricas, componentes eléctricos y tablero.

Durante las rutinas de mantenimiento el contratista deberá adelantar entre otras las siguientes actividades:

- Adelantar la limpieza de los diferentes componentes de las fuentes luminosas como son boquillas, difusores, bombas, filtros, tuberías, sistemas de flotación y anclaje.
- Adelantar el mantenimiento de las acometidas eléctricas, componentes eléctricos, cableado, tablero, conexiones eléctricas y mecánicas, interruptores, contactores, entre otros componentes para asegurar que estén bien sujetas y en buen estado, evitando así posibles problemas de conexión o fallos eléctricos.
- Se deberá realizar pruebas de funcionamiento y calibración con el fin de garantizar que se proporciona la cantidad adecuada de aireación al cuerpo de agua; de ser necesario se deberá adentra ajustes a la programación.
- Se deberá adelantar el mantenimiento del sistema de flotación y anclaje de las fuentes aireadoras.
- Se deberá adelantar un registro detallado de todas las actividades de mantenimiento realizadas, incluyendo fechas, acciones tomadas y cualquier problema detectado.
- Diagnóstico para reemplazo de piezas desgastadas: Se verifica si es necesario reemplazar las piezas desgastadas o dañadas, como sellos, válvulas, rotores y motores, para mantener el rendimiento óptimo de la fuente aireadora y evitar averías mayores.

Medida de pago: será por unidad (UND). Incluye materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución. El valor unitario será el estipulado en el contrato.

5. Reconformación de los bordes con tabletas de madera plástica. 0,03 m x 0,3 m x 3,0 m y estacones de 0,045 m x 0,045 m x 0,50 m.

Se deberán realizar la reconformación de los bordes a través del suministro e instalación de tabletas de madera plástica de 0,03 m x 0,3 m x 3,0 m y estacones de 0,045m x 0,045m x 0,50m.

Medida de pago: será por metro lineal (Ml). Incluye materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución. El valor unitario será el estipulado en el contrato.

6. Análisis fisicoquímico y microbiológico de agua a la finalización de la etapa de restauración expedido por un laboratorio certificado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).

Análisis fisicoquímico y microbiológico de agua expedido por un laboratorio certificado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM): Una vez ejecutadas las actividades de mantenimiento antes descritas, se debe realizar el análisis del agua superficial para determinar las características fisicoquímicas y microbiológicas del lago y realizar el comparativo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para aguas de contacto secundario con fines recreativos. El muestreo y el procesamiento de las muestras estará regido por los protocolos establecidos en el *"Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater"*, considerando evaluar los siguientes parámetros: Fósforo Total, Nitrógeno Total, Color, DBO5, DQO, Nitrógeno Amoniacal, Material Flotante, Ortofosfatos, Tensoactivos SAAM, Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo, Manganeso, Mercurio, Níquel, Plomo, Zinc, Clorofila A, Coliformes totales, Coliformes fecales, Sólidos Totales, Conductividad, Oxígeno disuelto, pH y Temperatura.

Es necesario que el laboratorio cuente con la certificación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM) lo cual será verificado por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la calidad de los análisis, el cumplimiento de la normativa ambiental, la protección del medio ambiente, así como aspectos asociados a cumplimiento de estándares de calidad que contribuyen a la precisión y confianza en los resultados.

Medida de pago: será global (GL). Incluye materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución. El valor será el estipulado en el contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por LA ENTIDAD.
2. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por LA ENTIDAD.
3. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
8. Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.
9. Cumplir con la normatividad vigente con relación al servicio prestado, incluidos registros ante las Entidades competentes de ser necesarios.
10. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo.
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la ejecución técnica de las actividades contratadas.
4. Acatar las instrucciones del supervisor para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Prestar de manera eficiente los servicios y actividades que constituyen el objeto del contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
6. Entregar a la supervisión el informe final detallado de las actividades realizadas.

7. EL CONTRATISTA deberá contar con el personal suficiente y con la idoneidad de acuerdo con la normatividad vigente, para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del presente mantenimiento.
8. Dotar al personal de todos los elementos de protección de seguridad y medios de protección colectiva e individual según las disposiciones en materia de salud ocupacional y seguridad industrial y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.
9. Cualquier daño o deterioro sufrido en la sede por cuenta de las acciones derivadas de la ejecución del contrato serán reparados en su totalidad por cuenta de EL CONTRATISTA, sin que ello dé lugar a costos adicionales cobrados a LA ENTIDAD.
10. EL CONTRATISTA deberá entregar durante y después de la ejecución de las actividades, todos los espacios físicos en perfectas condiciones de aseo y limpieza general, así como el lugar donde se desarrolle la actividad dispuesta en el objeto a contratar y las áreas inmediatas donde se haga retiro de equipos y elementos.
11. Se deberán retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria, todos los residuos y materiales que puedan interferir con la operación de la sede y especialmente con las zonas por fuera del perímetro que no estén siendo intervenidas y que puedan verse afectadas por acción del contratista.
12. Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades.
13. El horario de ejecución de las actividades se coordinará con el supervisor de acuerdo con la disponibilidad de LA ENTIDAD, sujeto a las áreas o dependencias competentes designadas para definirlo. En todo caso EL CONTRATISTA deberá estar disponible y de así requerirlo por parte de la Entidad, adelantar trabajos las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluido festivos, para lo cual obligará a contar con el personal idóneo y suficiente, además acogerse a las restricciones y flexibilidad de horario para adelantar las adecuaciones y reparaciones locativas, incluido el ingreso y retiro de personal y materiales.
14. Durante el tiempo que duren las intervenciones, se deberán mantener señalizadas las áreas intervenidas en desarrollo de las adecuaciones, así como el cerramiento provisional, tomar medidas de seguridad industrial dentro y fuera de las zonas de circulación y/o perímetro del sitio en que se desarrollen las actividades.
15. Responder por la calidad de las actividades contratadas, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
16. Los acarreos, transportes e izajes que deba utilizar por todo concepto serán de cuenta exclusiva del contratista y deberán ser en vehículos en perfecto estado técnico mecánico.
17. EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gastos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso, entre otros, personal, transporte, acarreos de materiales, insumos, equipos, herramientas y todo lo necesario para la ejecución del objeto del presente proceso.
18. Abstenerse de ejecutar ítems nuevos, no previstos o mantenimientos adicionales, sin contar con el aval del supervisor y la entidad contratante, para lo cual se realizará el respectivo modificatorio que para el efecto suscriban las partes.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL:

1. Durante la realización del contrato se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de las instalaciones mencionadas.

2. Todo el personal vinculado, directa o indirectamente, deberá estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Laborales según la Ley 50 de 1993 y al Sistema General de Pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano.
3. Cada persona deberá realizar los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los comprobantes de pago deben ser reportados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes y deberán estar disponibles en una carpeta para la verificación de estos.
4. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, un profesional idóneo para el seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones derivadas del componente de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, como: verificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud ; gestión, coordinación y acompañamiento en el diligenciamiento de los permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS) y demás documentación exigida por la normatividad vigente para las actividades que así lo demanden; capacitación y entrega de elementos de protección personal (EPP); entre otros.
5. El personal vinculado al contrato deberá utilizar los elementos de protección tales como overol, casco, guantes, gafas, botas, cinturones y/o las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas que se requieran para la ejecución del contrato.
6. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
7. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción virtual sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el Área de Talento Humano para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla a los correos electrónicos: rafaelpalomino@presidencia.gov.co o seguridadysaludeneltrabajo@presidencia.gov.co
8. Comunicar cualquier accidente que le suceda al personal a su cargo en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de este, a la persona encargada por parte del contratista de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del Contrato quien lo remitirá al Área de Talento Humano de la Entidad.
9. Presentar al supervisor al finalizar la ejecución del contrato, un informe de accidentalidad emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el contratista.
10. El contratista acogerá y dará cumplimiento al Lineamiento L-TH-14 "Criterios en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental para la adquisición de productos, bienes y/o servicios".
11. El contratista deberá participar en las sensibilizaciones, y actividades educativas para el mejoramiento continuo establecidas en LA ENTIDAD y en el Sistema de Gestión propio de EL CONTRATISTA.
12. El contratista deberá evidenciar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019, presentando como mínimo: (1) La matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, (2) La matriz de elementos de protección personal, (3), La autoevaluación del SGSST. Esta información deberá enviarse al supervisor del contrato y/o al correo seguridadysaludeneltrabajo@presidencia.gov.co

13. En caso de que el contratista haga uso de productos químicos para las labores: EL CONTRATISTA deberá contar con las hojas de seguridad en castellano de los productos químicos que utilizara para las labores, dichos productos químicos estarán identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021. Las mismas deberán ser entregadas al supervisor del contrato, quien las remitirá al Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD:

1. Una vez aprobada la garantía única, se deberá asistir de manera virtual a la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizada por el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativo de la Entidad, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co.

2. El personal del Contratista que prestará sus servicios durante la ejecución del contrato deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas.

3. El contratista acogerá y dará cumplimiento al manual de Seguridad y Salud en el trabajo -SST y Medio Ambiente para Contratistas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

4. Dando cumplimiento a los requisitos legales ambientales, el contratista deberá, cuando a ello hubiere lugar, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos desde el Sistema de Gestión Ambiental del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

4.1. Tramitar todas las autorizaciones con las diferentes Secretarías y Entidades Gubernamentales ambientales para realizar las actividades correspondientes.
4.2. Seleccionar proveedores de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y normas ambientales vigentes, igualmente deberán contar con la licencia o el permiso de la entidad ambiental correspondiente, cuando aplique.
4.3. Informar al Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa el listado de los Gestores que realizarán la disposición final de los diferentes tipos de residuos.
4.4. Identificar los impactos y aspectos de las actividades a ejecutar y diseñar estrategias para mitigarlos y controlarlos.
4.5. Capacitar a todo el personal de trabajo para la implementación de buenas prácticas ambientales y presentar los respectivos soportes de capacitación.
4.6. Implementar estrategias necesarias para el manejo adecuado de productos químicos y derivados.
4.7. Asegurar que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
4.8. Cuando se requiera almacenar productos químicos, el contratista deberá identificarlos y etiquetarlos claramente de acuerdo con la normatividad legal vigente.
4.9. Realizar unas estrategias para prevenir y atender posibles contingencias Ambientales producto de las actividades a realizar.

4.10. Identificar los impactos y aspectos de las actividades a ejecutar y diseñar estrategias para mitigarlos y controlarlos.
4.11. Adecuar sitios para almacenar, en forma temporal, los residuos como resultado de las actividades realizadas, evitando emisiones fugitivas de material particulado.
4.12. Implementar estrategias en la infraestructura necesarias para el manejo adecuado de productos químicos y derivados.
4.13. Garantizar que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de la sede estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
4.14. Utilizar agua para prevenir la emisión de material particulado durante los procesos de corte de material.
4.15. Realizar estrategias para prevenir y atender posibles contingencias Ambientales producto de las actividades a realizar.

5. El contratista debe dar cumplimiento estricto de las normas y regulación vigentes en materia ambiental y dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales conforme lo establecido por la Entidad, para el seguimiento de las acciones y lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

6. El contratista deberá cuantificar los residuos peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables generados durante el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberán estar documentados en el formato F-GA-63 de la entidad (registros en kilogramos o unidades), formato que será suministrado por la Supervisión del contrato.

7. El contratista deberá encargarse de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
Nota: Si el contratista genera otro tipo de residuos aparte de los mencionados anteriormente deberá contar con el reporte ante la autoridad competente y los certificados correspondientes.

8. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de sus actividades que fueron contratadas por LA ENTIDAD.

9. Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades.

10. Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades educativas establecidas en LA ENTIDAD y en el Sistema de Gestión propio del contratista.

11. Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad, por tanto, debe:

a. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
b. De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA, sin excepción, deberá cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales.

12. EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que debe incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.
NOTA: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte del proyecto, obra o actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

3. VALOR:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL ($24.262.910)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Retiro y disposición temporal de macrófitas sobrenadantes y algas filamentosas a distancia menor de 500 m.	1	M^2	1200	$4.000	$4.800.000
2	Aspirado de lodos y disposición temporal a distancia menor de 500 m.	1	M^3	10	$124.000	$1.240.000
3	Tratamiento de material vegetal y lodos extraídos.	1	M^3	15	$176.600	$2.649.000
4	Mantenimiento de sistema compuesto por tres (3) fuentes luminosas flotantes con motor de 3/4 HP, acometidas eléctricas, componentes eléctricos y tablero.	1	UN	1	$1.100.000	$1.100.000
5	Reconformación de los bordes con tabletas de madera plástica. 0.03 m x 0.3 m x 3.0 m y estacones de 0.045 m x 0.045 m x 0.50 m.	1	MI	21	$100.000	$2.100.000
6	Análisis fisicoquímico y microbiológico de agua a la finalización de la etapa de restauración expedido por un laboratorio certificado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM).	1	GL	1	$8.500.000	$8.500.000
					SUBTOTAL	**$20.389.000**
					IVA 19%	**$3.873.910**
					TOTAL	**$24.262.910**

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 49825 del 09 de abril de 2025 **Rubro:** A-02-02-02-008-007, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de **LA ENTIDAD.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal de la aceptación de la oferta que haga la Entidad.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Sopó – Cundinamarca (Hacienda Hato Grande ubicada en la Av. Km 13 No. 225 – 00, Carretera Central vía Tunja)

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de **LA ENTIDAD,** contra facturación presentada por **EL CONTRATISTA**, con base en los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos aquí dispuestos:

- Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de los servicios efectivamente realizados, acompañado de un informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con los respectivos soportes.
- Trámite de la cuenta respectiva.

NOTA 1: LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de LA ENTIDAD.

NOTA 2: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme con la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de la Entidad

http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018-factura-electronica.pdf

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de **EL CONTRATISTA** cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

a) **Cumplimiento:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
d) **Responsabilidad Extracontractual:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución del contrato, con un valor asegurado igual a **200 salarios mínimos legales mensuales vigentes** y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

 Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 3.4 Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

De conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082, la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

9. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

10. PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de **LA ENTIDAD**, se entenderán incorporadas en la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso de que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Presidencia

13. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través del **LINA MARCELA RICARDO RUEDA, asesora del Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles**, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión. En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

14. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

15. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

16. LIQUIDACIÓN:

Las partes procederán de mutuo acuerdo a efectuar la liquidación de la aceptación de oferta dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Funcionario	Nombre y Apellidos	Firma
Proyectado por:	Natalia Marín Sepúlveda Asesora, Área de Contratos	
Revisó y aprobó:	Sandra Liliana Martínez León Jefe, Área de Contratos	
	Margarita María Revelo Ramírez Asesora, Área de Contratos	
	Luis Eduardo Torres Cortes Director Administrativo y Financiero (E)	
	Paula Andrea Ricaurte Avila Asesora, Subdirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma de la Subdirectora General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		